



I. MUNICIPALIDAD DE
TENÓ

620
DECRETO ALCALDICIO N° F /2024
**DECLARA DESIERTO PROCESO DE CONFORMACION
COSOC.**

04 NOV 2024

TENO, 04 de noviembre del 2024

VISTOS

- Estos antecedentes;
- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
 - b) El Decreto Alcaldicio F N°308/2024, de fecha 03 de julio de 2024, de Secretaría Municipal, que aprueba calendario Proceso de constitución del Consejo Comunal de Organización de la Sociedad Civil Comuna de Teno, periodo 2024-2028, de Secretaría Municipal;
 - c) El Decreto Alcaldicio N°444/2024, de fecha 06 de agosto del 2024, que Modifica el calendario proceso de constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de Alcandía;
 - d) El memorándum N°1301 de fecha 16 de septiembre del 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - e) La Providencia N°10180 con fecha 16 de septiembre de 2024, de la Oficina de Partes Secretaría Municipal;
 - f) El memorándum N°218 de fecha 02 de octubre del 2024, de Asesor Jurídico;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de julio se aprueba el calendario para el proceso de Constitución del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno, periodo 2024-2028, por su parte y ante la no concurrencia de organizaciones comunitarias interesadas en participar en el proceso, con fecha 06 de agosto se dispuso la modificación del calendario con el fin de extender el tiempo de inscripción y difusión de este, no obstante, aquello, se presentaron 4 organizaciones interesadas en saber, de las cuales dos de ellas presentaron su documentación fuera de plazo.
2. Según el Artículo N°14 inciso segundo señala que: "Una vez publicado el padrón oficial, los representantes legales de todas las organizaciones indicadas en el artículo N° 3, que deseen postularse como candidatos a consejeros (as) en el proceso, deberán dentro del plazo estipulado en la convocatoria, inscribirse en Secretaría Municipal llenando formularios de inscripción dispuestos especialmente al efecto".
3. Por su parte, el artículo 3° del Reglamento Indicado, Señala que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno, estará integrado por 18 miembros que se integran de la siguiente forma:
 - a) Seis miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional.
 - b) Dos miembros que representan a las organizaciones de interés público de la comuna.
 - c) Dos miembros que representarán a las asociaciones gremiales y de las organizaciones sindicales, con presencia en la comuna
 - d) Un representante de otras actividades relevantes para el desarrollo económico.

DECRETO

PRIMERO

DECLÁRESE, desierto el proceso de elección de COSOC comuna de Teno, ordenado mediante decreto alcaldicio N°308/2024 de fecha 03 de julio de

2024.

SEGUNDO

PROCÉDASE, a dar término al proceso de constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno, debido al no cumplimiento del art. N°3, párrafo primero ítulo II De la conformación del consejo.

TERCERO

PUBLÍQUESE, el presente decreto alcaldicio en el portal institucional de Transparencia Activa www.teno.cl

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, ASESOR JURÍDICO Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



CLAUDIA GUTIERREZ HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SANDRA C. AMÉSTICA GAETE
ALCALDESA